



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23732
19 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo formuló la declaración siguiente, en nombre del Consejo, en su 3061a. sesión celebrada el 19 de marzo de 1992, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait":

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el anuncio de las autoridades iraquíes de que reanudarán las conversaciones con la Secretaría de las Naciones Unidas acerca de la aplicación del plan de ventas de petróleo y productos del petróleo del Iraq, establecido en las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad, y de la utilización de los ingresos procedentes de las ventas de esos productos de conformidad con el informe del Secretario General de fecha 4 de septiembre de 1991 (S/23006) y con las mencionadas resoluciones.

El Consejo acoge también con satisfacción la intención del Secretario General de que estas conversaciones se organicen sin demora.

El Consejo está dispuesto a autorizar, sobre esa base, la venta de petróleo y productos del petróleo durante un período de tiempo como el especificado en aquellas resoluciones tan pronto como el Secretario General indique que las autoridades del Iraq están dispuestas a proceder, en una fecha concreta, a la exportación de petróleo y productos del petróleo con arreglo al plan.

Los miembros del Consejo están dispuestos a examinar, en el momento oportuno, nuevas prórrogas posibles, sobre la base de la cooperación del Iraq con lo que antecede y de la evaluación permanente de las necesidades por el Consejo de acuerdo con el inciso d) del párrafo 1 de la resolución 706 (1991) del Consejo de Seguridad."

190392